



Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

MATERIA	FORMATO	FECHA	OBJETIVO
PDC	Virtual	26/06/2025	Resolver dudas respecto de los requisitos y formalidades considerados en la presentación de un Programa de cumplimiento (PDC) en el marco del procedimiento sancionatorio D-257-2024

Asistentes

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
Nicolás Muñoz Lizama	Abogado - Maturana y Fernández SpA	[REDACTED]
Fernanda Plaza Taucare	Jefatura Sección Programa de Cumplimiento – DSC Superintendencia del Medio Ambiente	fernanda.plaza@sma.gob.cl
Luis Ramírez Díaz	Superintendencia del Medio Ambiente	luis.ramirez@sma.gob.cl
Diego Bascuñán Torres	Fiscal Instructor Superintendencia del Medio Ambiente	diego.bascunan@sma.gob.cl

Materias Tratadas en General

- Se inició la reunión explicando los objetivos de la misma, reforzando los puntos abordados en la declaración jurada firmada con ocasión de la solicitud remitida a esta Superintendencia.
- Señor Muñoz contextualizó la situación del titular, declaró un desconocimiento de los procedimientos en general seguidos ante esta Superintendencia y, en particular, una confusión con la situación del titular.
- Al respecto, Fiscal Instructor explicó contexto de la formulación de cargos y cuáles son las vías de acciones que dispone a norma.
- Por su parte, la jefatura de la sección de Programa de Cumplimiento de la División de sanción y cumplimiento de la SMA, recomendó la posibilidad de buscar asesoría especializada, dado los aspectos altamente técnicos del caso, cuestión que fue reafirmada por el profesional de las ciencias. Adicionalmente, señaló la posibilidad de apoyarse en casos similares cuya tramitación electrónica se encuentra disponible en la página web <https://snifa.sma.gob.cl/>.
- Por último, se confirmó los plazos establecidos para la presentación del Programa de Cumplimiento.





***Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.

Diego Bascuñán Torres
Fiscal Instructor
División de Sanción y Cumplimiento

